

Rad.680013110004-2016-00506-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de la demandada ADRIANA VARGAS URIBE, sobre la entrega de los títulos No. 46001 0001457897 emitido el 21 de mayo del 2019 por la suma de \$629.838.79 y No. 406001 0001468032 emitido el 27 de Junio del 2019 por la suma de \$549.906.83, se pone de presente que los mismos corresponden a consignaciones efectuadas por entidad bancaria en virtud de las medidas cautelares decretadas en el divorcio y no al concepto de cuota alimentaria en favor de la hija en común de las partes, por lo tanto se deniega lo pretendido, teniendo en cuenta que existiendo tramite liquidatorio entre las partes, las medidas se encuentran vigentes.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada del demandado, expídase copia de las sentencias de 1ª y 2ª instancia dentro del trámite de la referencia, con constancia de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

[OBJ]

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **049** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 de ABRIL de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia